

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

141**MADRID NÚMERO 33****EDICTO**

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-439 de 2012, hoy ejecución número 196 de 2012, a instancias de “Fremap”, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, doña Anyele Yuliana y “Diseño Di Stefano, Sociedad Limitada”, sobre prestaciones, en los que en fecha 5 de septiembre de 2012 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo: Aclarar la sentencia de fecha 15 de junio de 2012 en el sentido que se indica a continuación:

En el fallo de la sentencia donde pone: «Estimo la demanda formulada por la mutua “Fremap”, y condeno a la mercantil “Diseño Di Estafano, Sociedad Limitada”».

Debe poner: «Estimo la demanda formulada por la mutua “Fremap”, y condeno a la mercantil “Diseño Di Stefano, Sociedad Limitada”».

Notifíquese la presente resolución.

Contra este auto no cabe interponer recurso, sin perjuicio del que pudiera interponerse frente a la resolución aclarada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Diseño Di Stefano, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 5 de septiembre de 2012.— La secretaria judicial (firmado).

(03/29.955/12)